



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIONEGRO

Noviembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 615 40 03 001 **2018 00151 00**

Decisión: Niega solicitud de terminación

No se accede a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, obrante en páginas 71 y 72 del expediente, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que el monto de los dineros que se encuentran depositados a órdenes de este despacho, no ascienden a la suma de \$1.287.221 que condiciona la memorialista.

NOTIFÍQUESE

Providencia inserta en estado electrónico 105 de noviembre 5 de 2020.

Firmado Por:

EDGAR MAURICIO GOMEZ CHAAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e34575ace444a5804375c1a909861edb126e7a6a2a0eab6906b78e1719328a9

Documento generado en 04/11/2020 04:26:11 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>